

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

SEXTA COMISION  
21a. sesión  
celebrada el viernes  
25 de octubre de 1991  
a las 10.00 horas  
Nueva York

## ACTA RESUMIDA DE LA 21a. SESION

**Presidente:** Sr. AFONSO (Mozambique)

### SUMARIO

**TEMA 129 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 24° PERIODO DE SESIONES (continuación)**

**Informe del Secretario General sobre los posibles medios de prestar asistencia a los países en desarrollo para que concurran a las reuniones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

**TEMA 135 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS**

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/750, 24 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**

**A/C.6/46/SR.21**

**29 de octubre de 1991**

**ORIGINAL: ESPAÑOL**

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 24° PERIODO DE SESIONES (continuación)

Informe del Secretario General sobre los posibles medios de prestar asistencia a los países en desarrollo para que concurren a las reuniones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/46/349)

1. El Sr. SANDOVAL (Ecuador), quien habla también en nombre de Barbados, Bolivia, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela, expresa su reconocimiento al Secretario General por el valioso informe sobre la cuestión (A/46/349).

2. A su juicio, en la medida en que muchos países en desarrollo se vean imposibilitados de participar en los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), ésta tendrá inconvenientes serios para cumplir cabalmente su mandato. De continuar la tendencia actual de escasa participación de esos países, habrá que reconocer que los textos producidos reflejan exclusivamente los puntos de vista de determinados grupos regionales con intereses propios, situación que contradice el concepto de universalidad que debe prevalecer en los trabajos de la CNUDMI. Tanto el Secretario General en su informe, como el Presidente de la CNUDMI en la presentación del informe sobre la labor cumplida por ésta en su 24° período de sesiones, coinciden en reconocer la existencia del problema y la necesidad de tratar de superarlo, con la aclaración de que la escasa participación de los países en desarrollo no obedece a la falta de interés sino a restricciones de carácter económico.

3. En el informe del Secretario General se sugieren algunas medidas correctivas, como por ejemplo, la prestación de asistencia a los países menos adelantados únicamente. Esa propuesta no bastaría para resolver integralmente el problema, ya que favorecería a un pequeño número de Estados y beneficiaría muy poco a la mayoría de los países de América Latina y el Caribe. Con respecto a otras ideas contenidas en el informe, convendría que se cubrieran por lo menos los gastos de viaje de un representante de cada uno de los países en desarrollo miembros de la CNUDMI y que, en vez de limitar la participación a algunas de las reuniones de los grupos de trabajo, se pensara en reducir los costos mediante arbitrios administrativos como la celebración consecutiva de varios períodos de sesiones de esos grupos de trabajo o su celebración en un solo lugar.

4. En conclusión, el orador resume su posición en los puntos siguientes: a) se debería ofrecer asistencia a todos los países en desarrollo miembros de la CNUDMI; b) se debería financiar cuando menos los gastos de viaje de un representante de cada país en desarrollo, que debería participar en todas las reuniones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo; c) se debería examinar la

(Sr. Sandoval, Ecuador)

posibilidad de economizar mediante la celebración de reuniones en un solo lugar y d) se debería examinar la posibilidad de celebrar reuniones consecutivas de los grupos de trabajo para disminuir el número de viajes de los expertos.

5. El Sr. BEKELE (Etiopía), hablando en nombre del Grupo Africano, recuerda el párrafo dispositivo 9 de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, por la que se establece la CNUDMI, en que se expresa que la Comisión debe tener presentes los intereses de todos los pueblos, y particularmente los de los países en desarrollo, en el cumplimiento de sus funciones. Para lograr ese objetivo, es indispensable que los países en desarrollo estén suficientemente representados en todas las deliberaciones de la CNUDMI. Es evidente que la escasa participación en la elaboración de convenciones u otros instrumentos jurídicos internacionales dificulta su aprobación y aplicación ulteriores.

6. En el informe del Secretario General se advierte que la participación de expertos de países en desarrollo ha sido baja y no siempre coherente (A/46/349, párr. 8). Como se sabe, la índole de los trabajos de la CNUDMI requiere servicios de expertos y los países en desarrollo necesitan de ayuda financiera para enviar los suyos a todas las reuniones de la CNUDMI. Esa necesidad la han reconocido tanto el Secretario General, en su informe, como el Presidente de la CNUDMI al presentar el informe de esta Comisión. En cuanto al tipo y número de reuniones, el Grupo Africano opina que sería conveniente la concurrencia de representantes en todas las reuniones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, dado que ellas son de análoga importancia.

7. Consciente de que las decisiones definitivas en materia presupuestaria corresponden a la Quinta Comisión y no a la Sexta, el Grupo Africano cree oportuno que ésta apruebe una recomendación positiva con respecto a la cuestión de que se trata y la incluya en la resolución relativa al informe de la CNUDMI.

8. La Sra. TUNKU NAZIHAN MOHAMMED RUS (Malasia) dice que su delegación apoya plenamente la propuesta, que figura en el informe del Secretario General (A/46/349), de que se preste asistencia a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI para que participen activamente en sus trabajos. En verdad, todos los países dependen actualmente del comercio internacional como parte de su actividad económica. De ahí que las Naciones Unidas hayan encomendado en 1966 a la CNUDMI la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, teniendo presentes los intereses de todos los pueblos, y particularmente los de los países en desarrollo, en el progreso amplio del comercio internacional.

9. Desde su creación, la CNUDMI ha desarrollado una labor encomiable en cumplimiento de su mandato. Sin embargo, no es claro si los países en desarrollo han participado plenamente en la elaboración de los instrumentos jurídicos o si, como se señala en el documento A/46/349, esa participación ha sido bastante baja y no siempre coherente. Según el informe, esa

(Sra. Tunku Nazihah Mohammed Rus, Malasia)

participación relativamente escasa no se debe a la falta de interés de los países en desarrollo sino a sus limitaciones financieras. Existen, pues, motivos válidos para apoyar la propuesta de asistencia a esos países.

10. Si bien las limitaciones financieras pueden constituir una razón de peso, tal vez la falta de expertos en derecho mercantil también sea un factor determinante. A ese respecto, Malasia propone que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) organice programas de capacitación ajustados a las necesidades de los países en desarrollo. La gran variedad de actividades que abarca el comercio internacional requiere una mayor armonización y coordinación de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. El UNITAR puede desempeñar un papel importante a ese respecto, por conducto de programas y seminarios, en el plano regional, por ejemplo, que permitan a los participantes de los países en desarrollo una mayor comprensión del derecho mercantil internacional. Además, esos programas podrían constituir un aporte importante al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

11. El Sr. WOOD (Reino Unido) dice que ha escuchado con sumo interés las intervenciones anteriores y coincide con gran parte de su contenido. En efecto, estima que todos los Estados que integran la CNUDMI y, en particular, los países en desarrollo, deben estar representados en sus reuniones. Comparte la opinión de la delegación del Ecuador de que si la CNUDMI no es plenamente representativa y la tendencia continúa, se corre el riesgo de aprobar convenciones que no tengan en cuenta los intereses generales. Felizmente, ello no parece haber ocurrido hasta ahora.

12. La delegación británica considera que la cuestión debe ser analizada en todos sus aspectos. Tal vez existan medios no financieros de prestar asistencia a los países en desarrollo. Por ejemplo, como lo han sugerido otros oradores, se podría estudiar la forma de racionalizar el calendario de reuniones de la CNUDMI con el fin de atenuar sus consecuencias financieras, que afectan a todos los Estados en general.

13. En lo que atañe a las ideas expuestas en el informe del Secretario General (A/46/349), el Sr. Wood formula las tres observaciones siguientes. En primer lugar, como lo ha reconocido la delegación etíope, los asuntos presupuestarios competen a otros órganos. Así, la Asamblea General, en su resolución 45/248 B, ha subrayado en fecha reciente la función especial de la Quinta Comisión en esa esfera. En segundo lugar, señala a la atención de la Comisión el párrafo 16 del documento A/46/349, donde precisamente se hace referencia a lo que dispone la resolución citada sobre el pago de dietas y las condiciones de viaje con carácter oficial de los representantes de los Estados Miembros y sobre su examen por la Asamblea General en el actual período de sesiones. Por último, el orador aclara que, si bien todos reconocen la importancia del problema y desean cooperar al máximo con la CNUDMI, la cuestión no puede ser tratada aisladamente. En efecto, las Naciones Unidas tienen una política general en materia financiera que, en relación con el problema particular de que se trata, se refleja en la citada resolución 45/248 B que aún está en etapa de aplicación.

(Sr. Wood, Reino Unido)

14. Lo que se puede hacer de inmediato, como medida práctica, es remitir a la Quinta Comisión, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría, tanto el informe del Secretario General (A/46/349) como la reseña total del presente debate, a fin de asegurarse de que la cuestión sea examinada oportunamente por los órganos competentes. Más tarde, la Comisión podrá volver a tratarla.

15. Para concluir, el Sr. Wood formula las observaciones siguientes, insistiendo en que en esta etapa deben considerarse preliminares: a) sería difícil resolver el problema con recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; b) de hallarse una solución, lo probable es que su alcance se limite a los países menos adelantados, de conformidad con la práctica habitual; c) la delegación británica no ve con agrado la idea de establecer un número fijo de Estados de cada uno de los grupos regionales, d) merece atención la idea de establecer un fondo fiduciario para la cuestión, a pesar de que entraña el riesgo de favorecer la proliferación de fondos de esa naturaleza. Además, podría haber otros fondos, fiduciarios o no y dentro del sistema de las Naciones Unidas o fuera de él, a los que se pudiera recurrir. A ese respecto, cabe mencionar que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, con sede en Ginebra, dispone de varios fondos que tal vez puedan ser utilizados en este contexto.

16. El Sr. GIANG (Viet Nam) acoge con satisfacción la inclusión en el programa del tema 129. La elaboración de un marco jurídico para las relaciones internacionales es de extrema importancia para el fomento del comercio internacional y la CNUDMI ha hecho una importante contribución a la codificación del derecho mercantil internacional. Una participación más amplia en las deliberaciones de la CNUDMI no sólo de representantes de Estados miembros de ella, sino también de observadores de otros países, puede acelerar su labor y hacer que sean universalmente reconocidos los instrumentos jurídicos por ella elaborados. La ayuda, especialmente de carácter financiero, de las Naciones Unidas a los países en desarrollo, para que puedan asistir a las reuniones de la CNUDMI es indispensable y no sólo interesa a los países en desarrollo, sino también a la propia CNUDMI. Expresa, en consecuencia, su satisfacción por el informe del Secretario General sobre este tema (A/46/349) y dice que comparte la opinión expresada por numerosos países ante la CNUDMI de que las Naciones Unidas deberían prestar ayuda financiera a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI para que asistan a las reuniones de ésta.

17. Coincide también el orador con la opinión de otros países en desarrollo de que la CNUDMI debería facilitar la participación de estos países en sus tareas mediante el aumento del número de sus reuniones y de las de los grupos de trabajo que se celebran en Nueva York, para que puedan asistir a ellas los delegados de las misiones permanentes de dichos países. Piensa que la racionalización de las reuniones de la CNUDMI sería una medida fácil de aplicar y constituiría una ayuda concreta y efectiva a los países en desarrollo, por lo que espera que sea tenida en cuenta por el Secretario General y la CNUDMI.

18. El Sr. ALVAREZ (Uruguay) dice que del informe del Secretario General (A/46/349) surge claramente la existencia de un problema de dimensiones graves. Es una realidad preocupante que solamente los países desarrollados puedan mandar expertos a los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión y especialmente a las reuniones de sus grupos de trabajo. La no concurrencia de expertos de los países en desarrollo constituye una importante carencia, en tanto que falta un importante aporte de pensamiento jurídico y se produce una ausencia de la gran mayoría de los Estados, que serán los que habrán de emplear la normativa mercantil en sus relaciones comerciales. Entiende, por lo tanto, que resulta de la mayor utilidad la asistencia con este fin a los países en desarrollo, que debería alcanzar a todos los que sean miembros de la CNUDMI y no solamente a los menos adelantados. La asistencia ideal sería la que cubriese todas las reuniones de la CNUDMI; no obstante, atendiendo a consideraciones financieras, apoyaría una solución que contemplara la asistencia a una o dos reuniones de los grupos de trabajo, dando a los Estados la posibilidad de estimar, según sus intereses concretos, la reunión a la que habrán de concurrir. Deben cubrirse únicamente los gastos de viaje.

19. El Sr. SCHARF (Estados Unidos de América) expresa su simpatía hacia el problema de la financiación de los gastos de viaje de los expertos de países en desarrollo para asistir a las reuniones de la CNUDMI y recuerda que los Estados Unidos de América hicieron una contribución voluntaria para ayudar a la participación de dichos expertos en un seminario de la CNUDMI en Lesotho en 1986. Sin embargo, el tema plantea complejas cuestiones presupuestarias, por lo que debe tratarse en el contexto de otros casos semejantes y del presupuesto en su conjunto, en el ámbito de la Quinta Comisión. Los Estados Unidos no apoyan ni se oponen en este momento a ninguno de los planteamientos expuestos en el informe; no tendrían ningún problema en aceptar un régimen de contribuciones voluntarias, sin excluir otras posibilidades, ni prejuzgar la forma concreta de dicho régimen. El párrafo 16 del informe del Secretario General (A/46/349) indica que de conformidad con la resolución 45/248 de la Asamblea General, estas mismas cuestiones van a ser examinadas por la Quinta Comisión y por la Comisión Consultiva en este período de sesiones, por lo que no sería oportuno que la Sexta Comisión adoptase medidas fuera de ese contexto, teniendo en cuenta además que al seguir el procedimiento apropiado no se producirá retraso alguno. Propone el orador que se pida a la Quinta Comisión orientación acerca de este asunto antes de adoptar ninguna resolución.

20. El Sr. WOOD (Reino Unido) propone que se pida al Secretario de la Comisión que informe a los órganos encargados de la aplicación de la resolución mencionada en el párrafo 16 del informe del Secretario General (A/46/349) acerca de éste y de las opiniones manifestadas en esta sesión, a fin de asegurar que cuando aborden este tema sean conscientes del problema y del apoyo de la Comisión a la CNUDMI así como del interés de la Comisión en que participen en las labores de la CNUDMI todos sus miembros.

21. El Sr. HANAFI (Egipto) dice que el tema es muy importante y antes de dar instrucciones a ningún órgano debe someterse la cuestión a la Quinta Comisión. Espera también que el Presidente celebre consultas antes de tomar ninguna medida en este sentido.

22. El Sr. PIZA (Costa Rica) dice que se adhiere a la declaración del Ecuador.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS (A/C.6/46/L.5)

23. El PRESIDENTE dice que se ha logrado un consenso sobre el proyecto de resolución relativo al tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados", que se recoge en el proyecto de resolución A/C.6/46/L.5, y propone que la Comisión tome una decisión sobre este proyecto a comienzo de la próxima sesión. Si no hay objeciones considerará aceptada esta propuesta.

24. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.